

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: "TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS DE APOYO AL RESPIRO FAMILIAR PARA MENORES DEPENDIENTES 2010", con un tipo de licitación máximo de 29.999,59 Euros más el I.V.A.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- CLECE
- 2.- INSEFOR, S.L.
- 3.-RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS, S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguiente entidades:

PLICA Nº 1.- INSEFOR, S.L.

PLICA Nº 2.- RESIDENCIA TERCERA EDAD LAS ENCINAS, S.L.

RESULTANDO que admitidas a licitación las entidades presentadas, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA 1:INSEFOR S.L... Precio por niño B.I.: 820,82€

Iva. 57,46€ Total 878,28€

PLICA 2: R.T.E. LAS ENCINAS S.L.....Precio por niño.B.I.: 835,00€

Iva 58,45€

Total 893,45€

RESULTANDO, que habiendo valorado las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	TECNICA	ECONOMI	TOTAL
			CA	
1	INSEFOR S.L.	40	4,12	44,12
2	RESIDENCIA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L.	50	0,72	50,72

RESULTANDO que visto el informe emitido por el Coordinador de los servicios sociales, como órgano de contratación y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 313.226



SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: "TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS DE APOYO AL RESPIRO FAMILIAR PARA MENORES DEPENDIENTES 2010" a la entidad RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS, S.L en el precio de su oferta de precio por niño 893,45 Euros correspondiendo a la B.I.: 835,00 y al I.V.A. 58,45 €,

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

- 1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fín de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.401,85 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a 6 de Mayo de 2010.

EL SECRETARIO